

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 2023 / 20230080072 (468919)

1 Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto “**el desarrollo de un proceso participativo y posterior redacción de la documentación necesaria para la elaboración del Plan Urbano de Seguridad Vial de Zaragoza**”

2 Tipo de contrato: **SERVICIO**

3 Valor Estimado y Órgano de Contratación :

- El presente contrato tiene un valor estimado de **13.209,00 €** (IVA excluido)
- El órgano de contratación competente es **COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.**

4 Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La ciudad es un espacio de relación para las personas, donde el contacto, la convivencia y la comunicación constituyen la esencia de la vida colectiva. Para cualquier civilización, ciudades y pueblos han constituido desde siempre los motores del desarrollo social y económico

La progresiva implantación durante los últimos decenios de la ciudad difusa, unida a la utilización creciente de vehículos privados a motor, ha cambiado el aspecto del territorio y a comportado la implantación de un modelo de movilidad a todas luces insostenible por los impactos ambientales y sociales que lleva asociados – contaminación, ruido, consumo de combustibles fósiles, accidentes de tráfico, pérdida de tiempo,, exclusión social, etc.

Los costes económicos derivados de los efectos negativos, muchos de los cuales todavía se externalizan en el balance global de los territorios, han ido en aumento hasta el punto de poner en evidencia la insostenibilidad del sistema. Por ello, se han redactado Planes de Movilidad Urbana Sostenible que buscan invertir la tendencia en relación con el uso del vehículo privado, promover el uso de los modos no contaminantes y en especial el uso del transporte público.

Pero no podemos sacar del objetivo de sostenibilidad de una ciudad a la seguridad vial, porque ¿qué es mas insostenible para la ciudadanía que haya centenares de heridos al año, muchos graves, como consecuencia de la movilidad? ¿y que haya fallecidos por pocos que sean?

En este escenario, el apoyo a los sistemas de movilidad no motorizados y a los servicios de transporte público junto con las medidas que maximicen la seguridad de la personas cuando se desplazan por las calles han de ser dos objetivos prioritarios de las políticas locales. Para ello, también es imprescindible contar con la participación ciudadana para avanzar hacia un amplio consenso social que permita hacer de la movilidad sostenible y segura el eje vertebrador de cualquier política y plan de actuación

Por todo lo anterior, es voluntad del Gobierno de Zaragoza iniciar el proceso para la elaboración de Plan Urbano de Seguridad Vial de Zaragoza (PUSVZ) que complemente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado en 2019.

En el proceso de elaboración del PSVUZ debe tener las siguientes fases:

- a) Elaboración del prediagnóstico por parte del Servicio de Movilidad Urbana.
- b) Grupo de trabajo con expertos en movilidad y seguridad vial.
- c) Proceso de participación con entidades y colectivos relacionados con la Seguridad Vial.
- d) Elaboración del Diagnóstico.
- e) Definición de líneas estratégicas y objetivos.
- f) Definición de objetivos específicos e indicadores.
- g) Segundo proceso participativo con entidades y colectivos relacionados con la Seguridad Vial, para la aportación de propuestas de mejora de los indicadores.
- h) Elaboración del catálogo de medidas a implantar para reducir la siniestralidad.
- i) Elaboración del presupuesto estimado de medidas a implantar.
- j) Cronograma de implantación.
- k) Redacción del Plan Urbano de Seguridad Vial de Zaragoza

Por lo tanto, es preciso un proceso de participación con entidades y colectivos relacionados con la Seguridad Vial, dividido en dos fases una antes de la elaboración del diagnóstico y otra para la aportación de propuestas a partir del documento de diagnóstico elaborado. Además será necesaria la elaboración de los respectivos documentos asociados al Plan de Seguridad Vial Urbano en cada fase.

- 5 Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (*apartado correspondiente de la instrucción cuarta*):

Este contrato se tramita para dar cobertura a la necesidad de realizar un proceso participativo y redacción de los documentos de un Plan de Seguridad Vial, objeto del contrato, que por su reducida entidad tienen un plazo de ejecución menor de un año, así como un importe de valor estimado menor de 18.000 euros

Expresamente éste Órgano de Contratación considera que proceso de participación ciudadana en la elaboración del Plan Urbano de Seguridad Vial de Zaragoza es necesario para obtener el fin perseguido, sin necesidad de alterar el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales económicos legales de los contratos menores.

- 6 Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No se da el caso

- 7 En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera).

No se da el caso

- 8 Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):

No se da el caso

- 9 Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

10 Otras cláusulas particulares del contrato:

Se especifican en el Anexo I de este documento

En la I.C. de Zaragoza, a día de la fecha de firma electrónica.

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

[Firma Electrónica](#)

ANEXO I:
CLÁUSULAS PARTICULARES DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico se extiende al Término Municipal de Zaragoza

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto perseguirá establecer un proceso participativo en las fases principales de la elaboración del Plan de Seguridad Vial Urbano de Zaragoza además de la elaboración redactar varios de los documentos del Plan en colaboración con los técnicos del Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad.

El objetivo es obtener un Plan de Seguridad Vial Urbano para la ciudad de Zaragoza para los próximos ocho años es decir de 2024 a 2032, que a su vez tenga como objetivo reducir la siniestralidad y la gravedad de los accidentes.

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos se establece en el desarrollo de un proceso participativo y como consecuencia de esta la redacción de los documentos asociados Plan de Seguridad Vial Urbano de Zaragoza.

De forma genérica las labores del adjudicatario serán la siguientes:

- Aplicación de técnicas de fomento de la participación ciudadana de manera que se alcance la mayor posible.
- Labores de difusión y realización de convocatorias.
- Diseño de las dinámicas a seguir en las sesiones y preparación de las mismas, incluyendo la documentación que pudiera ser necesaria.
- Dinamización de los talleres, mesas o grupos de trabajo que se celebren.
- Toma de fotografías y/o material audiovisual del proceso participativo.
- Elaboración de los informes posteriores a cada taller o grupo de trabajo, donde se reflejen los debates mantenidos, las propuestas realizadas y los acuerdos alcanzados.
- Elaboración de un informe final, y su ejecutivo, que describa tanto la situación de partida como la ejecución y desarrollo del contrato. Este informe también deberá incluir las conclusiones de funcionamiento, resultados alcanzados y recomendaciones de mejora.
- Elaboración y actualización de la base de datos de entidades y personas participantes en los talleres o grupos de trabajo.
- Sistema de Evaluación del objeto del contrato en términos de eficacia y eficiencia, que habrán de incluir la perspectiva de género, y valorándose la inclusión de medidas de evaluación del proyecto y de satisfacción de la ciudadanía.
- Plan de comunicación: difusión de la iniciativa y canales de información/comunicación abiertos a los participantes.

3.1 Metodología

Para la consecución de los objetivos específicos, se establecerá una metodología que sea motivadora, flexible y respetuosa con el crecimiento, desarrollo y evolución de la participación ciudadana buscando generar espacios de encuentro y debate plurales y constructivos.

La metodología partirá de la recopilación de nombres de expertos en materia de movilidad, seguridad vial y accidentes de tráfico. Además se conformará una base de datos con los colectivos relacionados con el mismo ámbito que los expertos, es decir: movilidad, seguridad vial, y accidentes de tráfico. A modo de ejemplo se plantean las siguientes posibles categorías:

Grupos de expertos:

- Técnicos municipales.

- Policías Locales.
- Profesores de universidad.
- Asociaciones de peritos.
- Centros de investigación de accidentes.
- Etc...

Posible grupos de colectivos participantes:

- Víctimas de accidentes de tráfico.
- Personal de atención a víctimas.
- Colectivos defensores de la movilidad peatonal.
- Colectivos ciclistas.
- Colectivos de usuarios de VMP
- Asociaciones de transportistas.
- Empresas de transporte público colectivo.
- Taxistas.
- Conductores VTC.
- Conductores de ambulancias.
- Federaciones de Asociaciones de vecinos.
- Sindicatos.
- Aseguradoras de seguros de automóvil.
- Colectivos y asociaciones de personas con discapacidad.
- Colegios profesionales.
- Personas vinculadas con Salud Pública.

En cualquier caso la participación responderá a criterios de horizontalidad, buscando que los participantes en los grupos de trabajo pueda participar de manera igualitaria intercambiando ideas, sugerencias, comentarios y experiencias de manera colaborativa.

Asimismo responderá al criterio de inclusión, que comporta la no discriminación en la participación por razones de sexo, diversidad funcional, religión, ideología, grupo convivencial o cultura, procedencia o situación administrativa.

Asimismo el desarrollo del proyecto ha de tener en cuenta en todo momento la aplicación de medidas que, desde una perspectiva de género, ayuden a lograr una participación inclusiva de mujeres y hombres al objeto de identificar las prioridades y necesidades de unas y otros, así como identificar los elementos y factores que puedan estar favoreciendo las desigualdades que, en su caso, se detecten.

3.2 Fases del proceso participativo.

Los procesos de participación se realizará en las cuatro siguientes fases:

1. Participación de un grupo de trabajo de expertos en Seguridad Vial y Movilidad, con el fin de aportar conocimiento sobre la situación actual en la seguridad vial de la ciudad a partir del prediagnóstico y de su conocimiento personal y que tiene por objetivo aportar conocimiento de dicha situación desde su punto de vista al diagnóstico. En principio los expertos no participarán en el resto de grupos de trabajo.
2. Reuniones de trabajo de colectivos relacionados o interesados en la Seguridad Vial divididos en tres grupos de trabajo y una sesión por grupo con un área del ámbito de la seguridad vial con el fin de realizar aportaciones al diagnóstico y de que aporten ideas sobre las situación actual de la seguridad vial en la ciudad.

3. Participación de un grupo de trabajo de expertos en Seguridad Vial y Movilidad, con el fin definir los objetivos específicos del PUSV y de realizar aportaciones relacionadas con las medidas a tomar para reducir la siniestralidad en base a los contenidos del diagnóstico y a los objetivos específicos definidos.
4. Reuniones de trabajo de colectivos relacionados o interesados en la Seguridad Vial divididos en tres grupos de trabajo y una sesión por grupo con un área del ámbito de la seguridad vial con el fin de realizar aportaciones relacionadas con las medidas a tomar para reducir la siniestralidad en base a los contenidos del diagnóstico y a los objetivos específicos.

Los tres grupos de trabajo de colectivos ciudadanos, se formarán para las siguientes temáticas:

- Seguridad vial de peatones y de personas con movilidad reducida. Atención temprana en accidentes.
- Seguridad vial de personas vulnerables: bicicletas, VMP, motocicletas y ciclomotores.
- Seguridad vial de vehículos relacionados con la jornada laboral: servicios públicos (transporte público, limpieza pública, obras en la vía pública), DUM, , movilidad a la empresa.

Las sesiones de las fases 2 y 4 se realizarán principalmente por la tarde entre las 18:00 y las 20:00 de lunes a jueves, debiendo avisar a los colectivos implicados con suficiente antelación para que haya la máxima participación. No obstante, en caso de detectarse una preferencia en los participantes por otro horario, este podrá ser objeto de cambio.

Las sesiones 1 y 3 se realizarán principalmente por la mañana entre las 9:00 y las 14:00 de lunes a jueves, debiendo avisar a las personas seleccionadas con suficiente antelación para que haya la máxima participación y adaptación al horario propuesto.

3.3 Plataforma IDEA Zaragoza

Después de cada sesión se abrirá un canal de comunicación de forma que tras la sesión los participantes puedan, con más tiempo, realizar nuevas aportaciones desde la reflexión. El canal de comunicación a utilizar será la plataforma IDEA Zaragoza que gestiona la Oficina Técnica de Transparencia y Gobierno Abierto. A tal efecto se facilitará al adjudicatario la dirección específica del enlace de acceso al proceso en IDEA Zaragoza.

Desde la mencionada Oficina se pondrán a disposición del adjudicatario las aportaciones recibidas, correspondiendo a éste su tratamiento y explotación para la consecución de los objetivos del presente contrato. El sistema de gestión digital permitirá la incorporación de las aportaciones recogidas en las sesiones presenciales en la plataforma IDEA Zaragoza, facilitando así la unificación de las mismas independientemente del canal de recogida presencial o telemático.

Las aportaciones en IDEA Zaragoza se sumarán a las recogidas en las sesiones participativas y con toda la información se elaborarán los correspondientes informes arriba reseñados, para cada una de las fases de participación.

Las conclusiones detalladas de los informes de participación pasarán formar parte del diagnóstico que junto con el pre-diagnóstico conformarán un solo documento. El proceso será idéntico con la fase de propuestas.

Documentos a redactar por el adjudicatario.

El Adjudicatario deberá así mismo redactar y completar la documentación siguiente:

- Documento de Diagnóstico a partir del pre-diagnóstico y de los procesos participativos de expertos y colectivos.
- Documento de propuestas con objetivos e indicadores asociados y a partir de la información aportada por el diagnóstico, el Servicio de Movilidad Urbana y el proceso participativo de las fases 3 y 4.
- Documento del Plan Urbano de Seguridad Vial de Zaragoza a partir del documento de Diagnóstico, documento de propuestas, Presupuesto y Cronograma.

CLÁUSULA CUARTA. FIRMAS

El Plan irá firmado por el responsable municipal del contrato designado por el Jefe de Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad y por los redactores de cada uno de los documentos temáticos.

CLÁUSULA QUINTA. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

El adjudicatario deberá proveer los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio, debiendo contar para ello, de acuerdo con la legislación vigente, el personal necesario, competente y cualificado para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

El personal deberá disponer como mínimo por los siguientes perfiles:

5.1 Dirección Técnica de los trabajos

Será un perfil profesional con titulación superior (licenciatura, ingeniería o grado equivalente) y con experiencia en la implantación de procesos de participación y dinamización ciudadana.

Las funciones que corresponderán a la Dirección Técnica son las siguientes:

- Atender las indicaciones, que para una adecuada prestación del servicio, sean realizadas por la dirección del contrato
- Interlocución con la dirección que se pueda establecer con el resto de experiencias en otros territorios municipales u otras experiencias semejantes.
- Trasladar las indicaciones al resto del equipo técnico en orden a la implantación coordinada de la metodología y estrategias que se determinen por parte de la dirección del contrato.
- Realizar la distribución del trabajo entre el equipo técnico.
- Coordinar el contenido y estructura de los informes con la dirección del contrato en cada fase, así como el informe final.
- Comunicar y justificar la sustitución de personal en su caso y el nombre y perfil de la nueva persona que se integra en el equipo.

5.2 Personal Técnico Especialista.

Como mínimo un profesional con titulación de grado medio (diplomatura, o formación profesional especializada), y con experiencia en la implantación de proyectos de participación y dinamización ciudadana. La experiencia mínima exigida consistirá en la intervención como personal técnico especialista en al menos un trabajo relacionado con la materia en los últimos tres años.

El perfil técnico deberá ser preferiblemente formado en sociología, trabajo social, educación social, ciencias políticas, antropología, u otras disciplinas que puedan ser habilitantes para el ejercicio de las actividades directamente relacionadas con los contenidos del contrato.

Las funciones que corresponden al personal Técnico Especialista son las siguientes:

Atender las indicaciones que para una adecuada prestación del servicio les sean trasladadas por la Dirección Técnica, de conformidad con la dirección del contrato.

Desarrollar las funciones y actuaciones concretas que se describen en Este ANEXO

5.3 Sustitución de personal del equipo técnico.

La eventual sustitución por parte de la entidad adjudicataria del personal adscrito a la dirección técnica como a la función de técnico/a especialista podrá realizarse previa comunicación a la persona responsable municipal del contrato, a la que se acompañará el nombre del profesional así como la acreditación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen el presente contrato.

Una vez recibida la comunicación y propuesta del nuevo/a profesional a integrarse en el equipo, por parte de la persona responsable municipal del contrato, se comunicará a la empresa adjudicataria la conformidad o disconformidad respecto a la sustitución.

5.4 Acreditación de la formación y experiencia del equipo técnico

A continuación se relaciona la documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario a efectos de acreditar la formación y experiencia de los miembros del equipo técnico:

1. Las titulaciones académicas del personal adscrito a la ejecución del contrato se acreditarán mediante título original o copia compulsada.
2. En relación con la experiencia profesional, los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante la presentación del curriculum vitae.

5.5 Interlocución

Con el objeto de canalizar las relaciones y comunicaciones necesarias para garantizar la buena ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá designar a un/a interlocutor/a y un suplente encargados de recibir las comunicaciones que sobre la ejecución del contrato son necesarias, así como de transmitir las al resto de miembros del equipo técnico.

La entidad adjudicataria para la realización de este contrato se regirá por las instrucciones de la dirección del contrato designada por el Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad a fin de garantizar el óptimo desarrollo del servicio.

De igual modo, la entidad adjudicataria se atenderá a las indicaciones que a este respecto le sugiera la dirección del contrato, a fin de asegurar la mayor idoneidad entre el servicio contratado y el objeto del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar los medios materiales necesarios y en cantidad suficiente para la realización de los trabajos (actividades): material de papelería, didáctico, divulgativo, etc.

Asimismo, la dotación del resto de medios materiales y tecnológicos necesarios para la prestación de los servicios que se contratan (impresoras, cámaras fotográficas y cualquier otro elemento necesario) deberá ser realizada por la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el cumplimiento de los objetivos del contrato, el equipo técnico podrá solicitar el uso de espacios públicos (Juntas Municipales, Centros Culturales y/o Centros de Servicios Sociales) así como en otros espacios cerrados o abiertos que se consideren adecuados por la dirección del contrato o personal municipal responsable en quien delegue. Para ello, lo deberá solicitar con antelación suficiente para que la persona responsable pueda realizar las gestiones pertinentes para su autorización.

La adjudicataria será responsable del uso adecuado en tiempo y forma a la actividad para la que fue solicitado, conservación óptima de las instalaciones y medios de titularidad municipal puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto

del contrato. Debiendo reintegrar el coste de los gastos de la reposición o reparación, en caso de que se produzcan deterioros, por uso inadecuado, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione al patrimonio municipal o al uso general, o al servicio al que estuviesen destinados.

La entidad o empresa adjudicataria se comprometerá a que las instalaciones del lugar de realización queden en un adecuado estado de utilización después de cada actividad.

Los horarios de prestación del servicio podrán ser pactados con la finalidad de adaptarlos al desarrollo del contrato, siempre de conformidad con el responsable del contrato del Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad y sin que ello suponga modificación contractual, siempre y cuando el número total de horas del servicio establecidas permanezca inalterado.

CLÁUSULA OCTAVA. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Designar a una persona interlocutora con el Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos establecidos en este Anexo.
- b) Desarrollar y ejecutar los objetivos y contenidos especificados en el contrato gestionando de manera diligente, todos los medios y recursos, tanto materiales como personales, necesarios para la ejecución.
- c) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.
- e) Destinar a la ejecución del contrato los profesionales a los que obliga la cláusula 5 de este Anexo.
- f) Formular la metodología a aplicar, conforme lo establecido en la cláusula 3 de este Anexo que presentará para su supervisión al Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad
- g) Entregar al interlocutor/a municipal del contrato tanto las fotografías, material audiovisual, base de datos que se genere, así como los informes, documentos y memorias, todos ellos descritos en la cláusula 3 de este Anexo.
- h) Entregar los mencionados informes tanto en soporte digital (documentos de MSWord, Libre Office, PDF) como en papel (2 copias de cada informe). Asimismo hará entrega de la memoria fotográfica y audiovisual como de la base de datos en soporte digital.
- i) Toda la documentación generada en el proceso participativo relativa a informes, memorias, así como noticias, e imagen pública ha de presentarse en castellano y hacer uso en ella de un lenguaje inclusivo.
- j) La entidad adjudicataria deberá atenerse en todo momento a las instrucciones que en materia de logística, imagen pública, etc, le sea indicado por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- k) No realizar ninguna acción o gestión con los medios de comunicación sin autorización previa expresa por parte de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza y de la Dirección del Contrato, incluyen en este concepto cualquier conversación, intercambio de información o valoración sobre la posibilidad o no de hacer una cobertura mediática sobre la actividad del contrato.
- l) No establecer relación con instancias oficiales públicas o privadas, ni realizar publicaciones, asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la ejecución del programa sin permiso expreso y previo del Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad
- m) Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

- n) Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza. En consecuencia, el adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración.
- o) El incumplimiento de esta obligación dará lugar, en todo caso, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de la misma, mediante la imposición de penalidades establecidas en la legalidad vigente.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las identificadas como trabajos objeto del Contrato en esta Memoria Descriptiva, se consideran obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:

- Designar a una persona responsable como única interlocutora válida con la Dirección de Contrato.
- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de las actividades a realizar dentro del presente contrato, velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de obtención de documentación, inspección, cálculo y evaluación marcados por el Servicio de Movilidad Urbana.
- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Presentar puntualmente la información, informes y datos solicitados por el Servicio de Movilidad Urbana.
- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.
- La responsabilidad y competencia organizativa en la disposición de medios materiales y personales corresponden en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose al Ayuntamiento de Zaragoza de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción del pertinente contrato del seguro.

CLÁUSULA DÉCIMA. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se dirigirán desde el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. COBERTURA DE ACCIDENTES

Póliza de responsabilidad civil

La entidad adjudicataria deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil que garantice las indemnizaciones de las que pudiera ser civilmente responsables el personal adscrito al presente contrato. Deberá cubrir las indemnizaciones por los daños personales y materiales, así como los daños patrimoniales primarios ocasionados involuntariamente a terceros por actos negligentes, errores u omisiones profesionales derivados de la prestación del servicio.

Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000,00 € por siniestro. La Asistencia Técnica deberá mantener en vigor este seguro hasta la expiración del Contrato. Las responsabilidades básicas que se deberán otorgar por la cobertura solicitada serán: R.C. derivada de la actividad, R.C. Patronal, R.C. por daños al medio ambiente (contaminación accidental), R.C. Profesional de los técnicos.

Por lo que se refiere al seguro de responsabilidad civil patronal, su cobertura será, como mínimo, de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) por trabajador.

Gestión de las pólizas

La Entidad Adjudicataria presentará el original de la póliza de Responsabilidad Civil, quedando en el expediente copia compulsada de dicho documento a requerimiento del Servicio de Movilidad Urbana.

En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de accidentes o reclamaciones que se puedan producir mientras se desarrollan los trabajos, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria todas las eventualidades que se produzcan en dicho periodo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento y del valor mínimo exigido, en el caso de Ingeniero/Ingeniero Técnico es de 150.000 €

En caso de no disponer de seguro hasta la cantidad exigida, se presentará igualmente la acreditación de la tenencia de un seguro por cantidad inferior, acompañada de compromiso de contratar un aumento en la cobertura hasta la cantidad exigida, en caso de resultar adjudicatario.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se exige que la persona que se designe como Autor del proyecto, esté en posesión del título de **Ingeniero, Licenciado o grado equivalente** y al técnico especialista **diplomatura o formación profesional especializada**.

DECIMOTERCERA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO:

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de **cinco días hábiles** para entregar la siguiente documentación en sobre único:

- 1.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre, así como la dirección para la práctica de notificaciones, número de teléfono, fax, e-mail.
- 2.- La que acredite hallarse **al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias** y con la Seguridad Social, además de con la Hacienda Local del Ayto de Zaragoza, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- 3.- Los que justifiquen los requisitos de **solvencia económica, financiera y técnica** o profesional que se señalan en los apartados correspondientes de este documento.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de las uniones temporales de empresarios y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

- 4.- Documentación acreditativa de la **habilitación empresarial o profesional** precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en apartados precedentes.

5.- Original de la **póliza de Responsabilidad Civil, y de Responsabilidad Profesional** quedando en el expediente copia compulsada de dicho documento a requerimiento del Servicio de Movilidad Urbana.

6.- Cuando el licitador actúe mediante **representante**, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, acompañado de declaración de vigencia del mismo, así como fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad o el que lo sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando sea exigible legalmente.

7.- Las **empresas extranjeras** aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras no comunitarias, además deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

8.- Las **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas y con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.